

Montevideo, 27 de noviembre de 2020

Sr. Presidente de República AFAP
Cr. Luis Roberto Costa Ferreiro

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, le hacemos llegar las siguientes preguntas planteadas por integrantes de la comisión, sin perjuicio de los que puedan surgir del intercambio en la propia reunión. Se aspira a que las mismas puedan ser respondidas durante la reunión y formen parte del intercambio.

Preguntas:

1. Actualmente se administran dos fondos. Se consulta si se entendería razonable que:
 - 1.1. Se estableciera uno o más fondos adicionales de mayor ambición de rentabilidad, con incorporación de activos de renta variable y posibilidad de inversión en activos del exterior, en proporciones compatibles con las reglas del hombre prudente.
 - 1.2. Más allá de las opciones por defecto, si se entiende adecuado establecer la posibilidad de que las personas puedan optar en qué fondo colocar sus ahorros.
2. ¿Qué modificaciones entienden debería analizar al régimen de inversiones aplicable?
3. ¿Qué medidas podrían promover el ahorro voluntario?
4. A partir de la Ley 19.590 existe una regulación de comisiones máximas que ha merecido comentarios críticos. ¿Cuál entienden que sería un régimen normativo de comisiones máximas adecuado?
5. La Ley 16.713 tiene un conjunto de regulaciones destinados a asegurar rentabilidades mínimas, como la reserva especial, por ejemplo. Luego de 24 años de experiencia, ¿consideran que merecería revisión y, en su caso, de qué características?
6. ¿Qué procedimientos de mercado podrían estimular la competencia entre las AFAP, en beneficio de los afiliados?
7. ¿Qué evidencia o impresión tienen acerca del conocimiento del sistema por parte de los afiliados? ¿Qué mecanismos consideran podrían mejorar este conocimiento? (ej. a través de la información entregada en los estados de cuentas).
8. ¿Consideran que procedimientos competitivos como la licitación podrían ser un instrumento? Si así fuera, ¿qué características deberían tener?



9. ¿Qué ventajas e inconvenientes tendría que la gestión administrativa y mantenimiento de las cuentas de ahorro individual fuera centralizada en el BPS u otra específica? De igual manera interesa conocer qué ventajas o inconvenientes ven en la actual gestión y mantenimiento a cargo de cada AFAP.

10. ¿Consideran justificado mantener el requisito de objeto único para las entidades administradoras?

11. La actual regulación y realidad del mercado asegurador, ¿presenta alguna dificultad en relación al seguro colectivo de invalidez y muerte en actividad?

Desde ya agradecemos mucho su disposición.

Atentos saludos,

Dr. Roldo Saldain
Presidente CESS